



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 9 de octubre de 2014

Res. DECECO N° 804/14

VISTO:

La Campaña "*Saca Tarjeta Roja al Maltratador*" en marco a la Ley 26.485 y otras leyes sancionadas a nivel nacional (Ley 24.417, Ley 25.673 y Ley N° 25.273) relacionadas a la protección contra la violencia de género y procreación responsable, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien la promulgación y reglamentación de leyes implementadas recientemente sobre la violencia de género implican un compromiso del Estado para resolver la problemática, Entidades dedicadas a la cuestión observan que es necesaria la participación ciudadana.

Que la Campaña "*Saca Tarjeta Roja al Maltratador*" fomenta la participación de la Sociedad Argentina en general, con el objetivo de fortalecer las instituciones, hacer cumplir las leyes, promover una vida libre de violencia, la Equidad, Igualdad de Trato y Oportunidades entre todas las personas.

Que la mencionada Campaña nace en el marco del Proyecto "*Juntas por una vida sin violencia*", y fue autorizada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España para su implementación en la República Argentina.

Que es promovida en el país por la Presidencia de la Nación y el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Sistema de Naciones Unidas en Argentina, empresas privadas; Telefe, Telefónica y otras.

Que las Autoridades y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales se solidarizan con el espíritu de la Campaña "*Saca Tarjeta Roja al Maltratador*" y manifiestan su apoyo.

POR ELLO:

En el uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Adherir a la Campaña Nacional denominada "*Saca Tarjeta Roja al Maltratador*", en marco a la Ley 26.485 "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales".

Artículo 2°.- Publíquese, regístrese y archívese.

ASCh/AIG

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría de Académicos y de Investigación



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO
Fac. de Ci. Económicas, Jurídicas y Sociales